



RESOLUCIÓN No. 000033 DE FECHA 25 ENE 2017

“Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL ICBF AMAZONAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010 y la Resolución 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada mediante Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con fecha 18 de enero de 2017, el señor GIN RUSBEL TORRES RAMOS en calidad de Representante Legal solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica y aprobación de estatutos del RESGUARDO INDÍGENA TICUNA COCAMA YAGUA DE PUERTO NARIÑO- ATICOYA que de acuerdo con la Resolución No. 0076 del 28 de junio de 2007 proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, fue debidamente inscrita como una entidad de derecho público de carácter especial.

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 000033 DE FECHA 5 ENE 2017

“Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

Que mediante Resolución No. 0043 de 13 de mayo de 2015 proferida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, fue inscrito el comité ejecutivo de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA- para un periodo de cuatro (4) años.

Que mediante acta del 29 de noviembre de 2014 del congreso WONE se nombró como representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA al señor GIN RUSBEL TORRES RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No 18.051.288, inscrito y reconocido mediante Resolución No. 0043 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que sus objetivos incluye el desarrollo de políticas orientadas a los proyectos de vida como entidad pública especial, orientada a la educación diferencial u propia, en los que se debe entender incorporados los de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias de dicha comunidad, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 modificado por el artículo 2 de la resolución 3435 de 2016 y 33 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA identificada con Nit. No. 900226919-9 domiciliada en el Corregimiento de Puerto Arica Amazonas, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a los estatutos de la Asociación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA a GIN RUSBEL TORRES RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No 18.051.288, de conformidad con lo dispuesto en el acta de de congreso wone del 29 de noviembre de 2014 y Resolución No. 0043 de 13 de mayo de 2015 de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA- podrá prestar los servicios del programa de los servicios protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA -a GIN RUSBEL TORRES RAMOS o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCIÓN No. 000033 DE FECHA 25 ENE 2017

“Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

ARTÍCULO QUINTO: publicar en la página WEB del ICBF, el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Leticia Amazonas, a los

25 ENE 2017

MARIO GUILLERMO DIAZ CUBIDES
Director Regional (E)

Elaboró: W. Colonia P.U. GGS
Revisó: Carlos V. PU Regional Amazonas

PÚBLICA

Estamos cambiando el mundo



40000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Leticia, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), el suscrita funcionario de la Regional Amazonas del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, identificada como aparece al pie de mi firma, notifica personalmente al señor GIN RUSBEL TORRES RAMOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 18.051.288 expedida en Puerto Nariño-Amazonas, el contenido de la Resolución 000033 del 25 de enero de 2017 "por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Se le hace saber que contra la resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponer dentro del término de diez (10) días.

Razón por la cual, al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia íntegra y autentica de la citada resolución, se notifica en tres (03) folios útiles.

EL NOTIFICADO

GIN RUSBEL TORRES RAMOS
C.C. No. 18.051.288 Puerto Nariño-Amazonas

EL NOTIFICADOR

CARLOS VEGA BASTIDAS
Profesional Universitario Oficina Jurídica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 00033 del 25 de enero de 2017, por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Cecilia de la Fuente Lleras”- ICBF Regional Amazonas hace constar que el día 25 de enero de 2017 se profirió la resolución 00033 “por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”

En virtud de lo anterior, la decisión fue notificada personalmente el día 27 de enero de 2017, al representante legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS-ATICOYA, informándosele que contra la resolución procedía el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la fecha de notificación personal.

Que contra la resolución 00033 del 25 de enero de 2017 no se interpusieron recursos, por tanto, quedando en firme todas las decisiones adoptadas en el mentado acto administrativo, quedando debidamente ejecutoriada el día 13 de febrero de 2017.

Se expide la presente constancia, en la ciudad de Leticia, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2016.



MARIO GUILLERMO DÍAZ CUBIDES
Director Regional (e) Amazonas